

**EXPLOTACION DE CASETA EXISTENTE EN CEMENTERIO MUNICIPAL****PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS**

MARZO 2015

INDICE**1.- OBJETO DEL PLIEGO.****2.- CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION.****2.1.- CARACTERISTICAS GENERALES.****2.2.- CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.****2.2.1.- Objeto de la concesión.****2.2.2.- Obligaciones básicas del contratista.****2.2.2.1.- Instalaciones.****2.2.2.2.- Medios Personales. Equipamiento.****2.2.2.3.- Otras obligaciones.****2.4.- MEJORAS TECNICAS Y CRITERIOS TECNICOS PARA LA ADJUDICACION.****3.- INFRACCIONES.**



1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Regular los aspectos técnicos, que regirán esta concesión que supone la utilización privativa de dominio público consistente en la explotación de la caseta ubicada en el Cementerio Municipal.

2.- CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION

2.1.- CARACTERISTICAS GENERALES.

El servicio que se prestará en la caseta de referencia por el concesionario se ajustará en todo momento a:

- La legislación aplicable vigente, y Ordenanzas Municipales.
- Las prescripciones de aplicación contenidas en los Pliegos que rigen esta Concesión y en el orden técnico, las que se establezcan a continuación.
- Los proyectos de actividad aprobados por los organismos competentes correspondientes.
- La Oferta presentada por el Concesionario así como a las Mejoras establecidas en la misma, que sean aprobadas por el Ayuntamiento.
- Las instrucciones que en aplicación de lo anterior dicte el Ayuntamiento.

2.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

2.2.1.- Objeto de la concesión.

Es objeto de la Concesión es la explotación de los servicios de VENTA DE FLORES, en la caseta existente en el Cementerio Municipal.

2.2.2.- Obligaciones básicas del contratista.

2.2.2.1.- Instalaciones.

- El adjudicatario deberá llevar el control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones donde se ejerce la actividad, así como también de aquel espacio cubierto anexo a ambos lados de la caseta, ocupando una superficie exterior máxima de 22 m².

2.2.2.2.- Medios personales. Equipamiento.



- La actividad será desarrollada por una persona como mínimo.
- Las características mínimas del equipamiento que deberá contar son las siguientes:

* Estanterías metálica con apoyos fijados a pared :

- .- 2 Unidades de 160 x 40 cm.
- .- 1 Unidad de 160 x 30 cm.
- .- 2 Unidades de 60 x 30 cm.

- * 20 Cubetas de material plástico de 20L.
- * Equipo limpieza (cubo, fregona y escoba).
- * Tijeras en acero inoxidable.
- * Guantes de tela.
- * 1 Contenedor de 120L de polietileno .
- * Extintor de polvo seco polivalente.

2.2.2.4.- Otras obligaciones.

- Los días previstos para el funcionamiento de la actividad serán Viernes tarde, Sábados, Domingos y festivos.

Además, deberá funcionar la actividad, durante los días anteriores al 1 de Noviembre ("Día de Todos los Santos"), y posteriores a este, de tal forma que sumen 9 días de apertura continuada incluido el referido día festivo, los cuales deberán indicarse previamente mediante carteles de aviso en las instalaciones propias del kiosco. Así también, podrá optar durante esos días señalados, a instalar temporalmente la venta de flores, en un espacio interior del recinto del cementerio, próximo a la entrada norte (entrada de acceso desde el aparcamiento principal), cuya ocupación no trastoque el normal funcionamiento del mismo, ni obstaculice la circulación de las personas, y se proceda mediante elementos móviles, y en su caso con estructuras similares a toldos, sin superar la ocupación, aquellos m2 de superficie ya autorizada en la zona del kiosco. Esta ubicación temporal contará con el visto bueno de la Concejalía delegada correspondiente, y únicamente se dispondrá de un punto de venta abierto al público.

El horario de apertura y cierre del establecimiento coincidirá en todo momento con el del Cementerio Municipal

2.4.- MEJORAS Y CRITERIOS TECNICOS PARA LA ADJUDICACION.

Respecto a este apartado se valorarán para la selección del adjudicatario, aquellos criterios que a continuación se indican, puntuándose 0 puntos en aquellos donde se ajuste únicamente a los mínimos requeridos:



1.- Los medios personales y materiales (equipamiento) previstos en este pliego como mínimos, podrán ser incrementados (en número, forma o calidad) con la presentación

de la oferta en el Concurso, siendo en tal caso especificados detalladamente (0 a 8 puntos) .

- Se tomarán en cuenta las propuestas que incluyan medios o elementos para conseguir mayor estética y ambientalidad tanto al establecimiento como al producto de venta (cintas de lazo, papel celofan, etc..) . Estos últimos elementos deberán especificarse con sus características técnicas o información ilustrada.

2.- Se tendrá en cuenta la propuesta de atención horaria al público, siempre con un margen mayor al establecido en este pliego y entre los límites establecidos por el Ayuntamiento sobre visitas al Cementerio Municipal (0 a 2 puntos) .

3.- Será criterio decisorio la mejora al alza del Canon Anual pagadero al Ayuntamiento (0 a 10 puntos) .

3.- INFRACCIONES.

Con respecto a las actividades y servicios que se van a realizar, las infracciones que cometa el adjudicatario serán consideradas en función de su mayor o menor importancia en :

a) Infracciones muy graves :

- Prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los Servicios.
- No ajustarse a los horarios establecidos, fraudes en las formas de prestación, no disponer de los medios exigidos o mal estado de los mismos.
- Desobediencia reiterada por más de dos veces ante las órdenes escritas del Ayuntamiento relativas a la mejora y adecuación del funcionamiento de la Concesión.
- Cese en la prestación de los Servicios sin que concurren las circunstancias legales que lo legitimen.

b) Infracciones graves :



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

- Incumplimiento de las prescripciones sanitarias o de las órdenes del Ayuntamiento encaminadas a evitar situaciones insalubres o peligrosas, o molestias desproporcionadas al público.
- Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en los Servicios cuya ejecución no implique gastos añadidos al Concesionario.
- Reiteración de la incursión en faltas leves.

c) Infracciones leves :

- Las demás no especificadas en los dos apartados anteriores.

San Vicente del Raspeig, marzo 2015
EL INGENIERO TCO. INDUSTRIAL

Fdo.: Estanislao Iborra Torregrosa.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Anexo:

